



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 000285-2024-GR-CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

01 FEB. 2024

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 02254-2023, de fecha 28-02-2023, se resuelve en su artículo primero APROBAR EL CONTRATO por servicios personales a don MIGUEL VASQUEZ TAPIA, con DNI N° 43237378, en la IEPS N° 16647 del centro poblado Calabozo, distrito San José de Lourdes y provincia San Ignacio, con vigencia a partir del 01-03-2023 hasta el 31-12-2023;

Que, en la resolución referida en el considerando precedente se ha incurrido en error material involuntario al consignar el sexo del administrado, detallado en el numeral 1.1 – datos personales, artículo primero de la Resolución Directoral N° 02254-2023, siendo así, se debe expedir el acto administrativo que rectifique el error por materia de subsanación;

Que, el Artículo 203° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, señala que los actos administrativos tendrán carácter ejecutivo, salvo disposición legal expresa en contrario, mandato judicial o que estén sujetos a condición o plazo conforme a ley. Asimismo el Artículo 212.1 de la norma legal antes referida, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, en parte la Resolución Directoral N° 02254-2023, de fecha 28-02-2023, en el extremo que corresponde al sexo de don MIGUEL VASQUEZ TAPIA, consignados en el numeral 1.1, artículo primero de la referida resolución, quedando subsistentes los demás términos, de acuerdo al detalle siguiente:

DICE:

1.1. DATOS PERSONALES

(...)
SEXO : FEMENINO

DEBE DECIR:

1.1. DATOS PERSONALES

(...)
SEXO : MASCULINO

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director
UGEL San Ignacio